CONVOCATORIA ERASMUS+ KA103 DE ESTUDIOS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN PAÍSES DEL PROGRAMA

CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Se presenta la convocatoria del Programa Erasmus+ para la movilidad en la modalidad de estudios para estudiantes de doctorado para el curso 2017-2018 a países del programa.

1. Información general

El Programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa incluye todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

La Acción 1 de este programa Erasmus+ incluye la movilidad de estudiantes de doctorado (doctorandos) de las instituciones de educación superior en los 28 estados miembros de la Unión Europea, los países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Turquía y la República de Macedonia.

Suiza está fuera del programa Erasmus+, pero las plazas acordadas con instituciones de enseñanza superior de ese país se ofrecen durante esta convocatoria. Los doctorandos que obtengan plaza en una destinación de Suiza no pueden recibir ayudas económicas procedentes de la Unión Europea y tampoco las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y reciben la financiación directamente del gobierno suizo (Swiss-European Mobility Programme).

Esta convocatoria se abre con la finalidad de promover el programa Erasmus+ entre los doctorandos de la UAB. El programa Erasmus+ posibilita el reconocimiento posterior de los estudios cursados en el extranjero. Este reconocimiento de estudios se realiza según el acuerdo de estudios (*learning agreement*) que el doctorando tiene que haber acordado con la coordinación de su programa de doctorado antes de marcharse.

La estancia mínima es de 3 meses. Se pueden hacer estancias hasta un máximo total de 12 meses por cada ciclo de estudios.

El doctorando abona el importe de la matrícula en la universidad de origen y disfruta de matrícula gratuita en la institución de acogida, donde tiene derecho a los mismos servicios que reciben los doctorandos locales, en igualdad de condiciones. La universidad de acogida debe facilitar la información necesaria sobre la estancia, las posibilidades de alojamiento y los procedimientos de inscripción.

La realización del intercambio en la universidad de destinación no supone el derecho de obtener la titulación en esa institución.

La resolución de adjudicación de plazas de destinación de la convocatoria no implica necesariamente la concesión de una ayuda económica.

2. Requisitos generales

Para poder realizar una estancia Erasmus+ es necesario tener la nacionalidad, residencia permanente o temporal, o estatus de refugiado o apátrida de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+ (véase el listado en el apartado de Información general).

Estar matriculado en la UAB en un programa de doctorado durante el curso 2017/18.

No haber realizado con anterioridad estancias de las modalidades Erasmus+ estudio o prácticas a nivel de doctorado que superen los 9 meses, dado que según el contador de estancias Erasmus+ se pueden hacer hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios dentro del programa Erasmus+. No se tienen en cuenta las estancias en Suiza.

LA estancia se debe realizar en el marco de un acuerdo interinstitucional Erasmus+ entre las dos instituciones. En caso de que no haya un acuerdo vigente con la institución donde se quiera llevar a cabo la movilidad, se puede firmar uno nuevo, siempre que este acuerdo esté firmado antes de la estancia.

Con anterioridad a la realización de las estancia, el doctorando, el coordinador del programa de doctorado de la UAB y el tutor de la institución de destino deberán firmar el acuerdo de estudios (*learning agreement for studies*).

Tener la conformidad del director/a así como la conformidad de la coordinación del programa de doctorado, de que el plan de trabajo está perfectamente recogido en las líneas de investigación del programa de doctorado.

Adquirir el compromiso de solicitar la Mención de Doctor Internacional.

Acreditar la cobertura de un seguro médico y de responsabilidad civil.

3. Criterios de selección

Criterios de priorización para doctorandos, ordenados de más a menos ponderación:

- No haber realizado otras estancias superiores a 3 meses en centros internacionales durante el periodo de doctorado:
  - No se han hecho estancias superiores a 3 meses: 8 puntos.
  - Se han hecho estancias superiores a 3 meses: 0 puntos.

- Año académico de los doctorandos:
  - Doctorandos de segundo y tercer años durante el curso académico: 5 puntos.
  - Doctorandos de primer año: 2,5 puntos.
  - Doctorandos en año de primera prórroga: 1 punto.

- En caso de empate se tiene en cuenta la trayectoria del doctorando (participación en congresos, artículos, etc.).

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de las movilidades se constituye una Comisión de Selección formada por el vicerrector de Relaciones Internacionales, el vicerrector de Investigación y de Transferencia y la secretaria académica de la Escuela de Doctorado, o a las personas en quien deleguen.

4. Periodos de estancia

La estancia mínima será de 3 meses, y se pueden realizar hasta un total de 12 meses por cada ciclo de estudios.

Las estancias se podrán llevar a cabo durante el curso 2017-2018.

5. Presentación de solicitudes

Para solicitar una plaza del programa Erasmus+ hay que rellenar la solicitud electrónica que se encuentra en: http://sia.uab.cat, apartado “Solicitudes i consulta de intercambio OUT”

La solicitud electrónica está disponible durante los periodos indicados en el apartado 9 Calendario de Convocatoria.

Una vez hecha la solicitud electrónica, hay que presentar a la Escuela de Doctorado,, personalmente (sin pedir cita previa) o por correo electrónico (ed.mobilitat@uab.cat), dentro del mismo periodo en que se presenta la solicitud, la documentación siguiente:

- Documentación justificativa de los requisitos de participación y de los criterios de selección:
  - Carta de compromiso, según la cual el doctorando solicitará la Mención de Doctorado Internacional.
  - Plan de trabajo con la conformidad del director/a o tutor/a y la conformidad de la coordinación del programa de doctorado.

- *Learning Agreement firmado por la UAB y por la institución extranjera,* donde se indique el plan de Trabajo y las fechas previstas de la estancia, o bien una carta de invitación de la institución de destino donde se indique que la estancia se realizará en el marco del programa Erasmus+ Study PhD.
- Curriculum Vitae con la trayectoria académica del doctorando (participación en congresos, artículos, etc…).

Se podrá conceder como máximo una ayuda por doctorando en el marco de esta convocatoria 2017/18.

Los datos personales del doctorando pasan a formar parte de un fichero de la UAB que tiene la finalidad de gestionar los procesos de adjudicación de las ayudas de movilidad e intercambio. De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, el doctorando tiene el derecho de revocar, en cualquier momento, el consentimiento otorgado, así como ejercer, ante la UAB, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos.

6. Aceptación o renuncia de la plaza

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales hace pública la resolución de adjudicación de las plazas y ayudas y de la lista de espera, de acuerdo con la decisión de la Comisión de Selección. La adjudicación definitiva depende siempre de la aceptación por parte de la institución de destino.

Los doctorandos a los cuales se haya adjudicado una plaza tienen que efectuar una aceptación o renuncia formal, en los plazos y forma requerida a la convocatoria. Si el doctorando no acepta o renuncia de forma expresa, se entiende automáticamente como una renuncia.

Los doctorandos que renuncien a la plaza posteriormente a la fecha establecida tienen que exponer por escrito los motivos de la renuncia a la Escuela de Doctorado. El coordinador/a del programa de doctorado valora si la renuncia se considera justificada o no. Las renuncias no justificadas, así como el incumplimiento de los requerimientos exigidos por parte del doctorando en cualquier momento del proceso, se penalizan de tal manera que las solicitudes de intercambio que pueda hacer en un futuro quedan relegadas al último lugar de la lista de seleccionados.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de beca.

7. Dotación económica

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la entidad que distribuye los fondos económicos procedentes de la Unión Europea para becar a los doctorandos participantes en el programa Erasmus+. Las becas se otorgan siguiendo los mismos criterios utilizados durante el proceso de selección hasta cubrir la totalidad de los fondos otorgados.

Se podrá financiar un máximo de 5 meses por estancia. En caso de disponibilidad de fondos, se evaluará la posibilidad de financiar la totalidad o parte de la estancia que exceda los 5 meses.

Los doctorandos beneficiarios cobran la ayuda proveniente del programa Erasmus+ por transferencia bancaria en dos pagos: el primero, después de iniciar la estancia, por un importe aproximado del 70 % del total adjudicado. Para acceder al primer pago es necesario haber entregado el convenio de subvención original firmado, haber rellenado el apartado de datos bancarios en Sigma, haber hecho la prueba inicial de nivel de idioma (véase el apartado OLS) y entregado el certificado de llegada. Los cuatro pasos son imprescindibles para recibir el pago.

El segundo pago, con la cantidad restante, se efectúa cuando el doctorando ha vuelto y ha llevado a cabo los trámites siguientes: hacer la segunda prueba de idioma (véase el apartado OLS), aportar el certificado de estancia firmado por la institución de destino (en el que también deben constar claramente las fechas de inicio y de finalización de la estancia: día, mes y año) y rellenar el informe sobre la estancia realizada a través de la Mobility Tool (véase la información detallada en el dosier del estudiante Erasmus+ disponible en la web de la UAB, enlace Movilidad e intercambio). Para el mes de inicio y el mes de finalización de la estancia, que habitualmente no son meses completos, se tiene en cuenta el día de ida y el de vuelta, y se paga proporcionalmente a los días de estancia real de aquellos meses (calculando sobre la base que un mes equivale a 30 días).

En caso de que no haya ayudas para todos los doctorandos, se puede hacer la estancia de movilidad con el programa Erasmus+ en la modalidad “beca cero”.

Dotación de la ayuda

Los importes para el curso 2017/18 se harán públicos en el momento en que el SEPIE los comunique. Adjuntamos, a modo orientativo, el cuadro de los importes correspondientes al curso 2016/17.

Aportación comunitaria: (véase el cuadro adjunto).

Cuadro de los importes de las ayudas según los países de destinación:

	PAÍS DE DESTINACIÓN	**IMPORTES 2016-2017**
		BECA SEPIE (FONDO UE)
Grupo 1 Países con un coste de vida más alto	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300 €/mes
Grupo 2 Países con un coste de vida medio	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Chipre, Croacia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	250 €/mes
Grupo 3 Países con un coste de vida inferior	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, la Ex-República Yugoslava de Macedonia	200 €/mes

Ayuda adicional por situación de desventaja económica

Los doctorandos de primer año que reciban la ayuda de fondos comunitarios durante el curso 2017-2018 y que durante el curso 2016-2017 hayan sido beneficiarios de una beca de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tienen derecho a una ayuda adicional de 100 €/mes, que se otorga a los doctorandos una vez la UAB reciba los fondos correspondientes por parte del SEPIE.

Compatibilidad de la ayuda Erasmus+ con otras ayudas

En caso de que el doctorando reciba el subsidio de paro u otras becas para realizar estancias de intercambio en el extranjero se debe contactar con el organismo que concede la ayuda económica para determinar si es compatible o no con la beca Erasmus+. Si no lo es, la participación dentro del programa Erasmus+ se lleva a cabo sin recibir la ayuda económica.

8. Periodos de estancia dentro del Programa Erasmus+ y contador de meses

El programa Erasmus+, dentro de la modalidad de estudios, permite que un estudiante realice una estancia académica de intercambio con una duración que puede ir de los 3 meses (periodo mínimo) hasta un máximo de 12 meses.

Un mismo estudiante puede hacer, a lo largo de su vida académica, varias estancias a través del programa Erasmus+, tanto en la modalidad de estudios como en la de prácticas. Para realizar estas estancias, aparte de cumplir los periodos mínimos de estancia y otros requisitos tanto del programa como de la universidad de origen (véase la normativa y la convocatoria para conocer los detalles) hay que tener en cuenta que la Comisión Europea ha fijado un tope de 12 meses por ciclo académico (el llamado contador de meses) y que funciona de la manera siguiente:

Un estudiante dispone de un máximo de 12 meses de estancia por ciclo de estudios para hacer estancias de Erasmus+ estudios y de Erasmus+ prácticas, es decir, 12 meses para grado, 12 para máster y 12 para doctorado.

El contador es por ciclos de estudios, con independencia de cambios de titulación, de universidad o de país. Se tienen en cuenta los meses consignados en el certificado de estancia, es decir, el tiempo real de estancia con independencia de que el número de meses becados pueda ser inferior. También se deben tener en cuenta las estancias hechas antes del curso 2014-2015 con el programa LLP/Erasmus, tanto de estudios como de prácticas.

Los doctorandos que hayan realizado anteriormente estancias de más de 9 meses ya no pueden hacer ninguna estancia de estudios más, porque el mínimo por estancia Erasmus+ estudios son 3 meses.

No se tendrán en cuenta para los periodos de estancia dentro del programa Erasmus+ las estancias en Suiza.

9. Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS)

Todos los doctorandos que realicen una estancia Erasmus+ tienen que hacer obligatoriamente las pruebas de nivel de idioma del servicio de soporte lingüístico en línea (OLS) que ha puesto en marcha la Comisión Europea. Se tienen que hacer dos pruebas, una antes de empezar la estancia y otra al acabarla. Las dos son obligatorias. En función de los resultados de la primera prueba y según la disponibilidad de licencias, el doctorando puede tener la opción de hacer un curso de lengua en línea. Tanto las pruebas de nivel como los cursos son totalmente gratuitos. Para hacer la prueba de nivel hay que esperar a recibir un correo electrónico antes del inicio de la estancia, a través del cual se comunican las instrucciones para registrarse y pasar el test. Se pueden hacer pruebas de los idiomas siguientes: inglés, francés, italiano, alemán, danés, griego, polaco, portugués, sueco y checo y neerlandés. Los doctorandos que tengan como lengua materna la lengua de docencia del país de destinación están exentos de hacer estas pruebas y cursos.

10. Calendario de la convocatoria

PERIODOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIONES

La convocatoria para el curso 2017-2018 tendrá 3 periodos de solicitud y resolución de concesión de estancias y ayudas:

- **1ª resolución**: **15 de septiembre de 2017**, para las solicitudes recibidas entre el 3 y el 15 de julio de 2017. **Periodo de aceptación o renuncia**: **hasta el 22 de septiembre de 2017.** En esta resolución se otorga hasta el 40 % de los recursos disponibles.

- **2ª resolución**: **15 de diciembre de 2017**, para las solicitudes recibidas entre el 15 y el 30 de noviembre de 2017. **Periodo de aceptación o renuncia**: **hasta el 22 de diciembre de 2017.** En esta resolución se otorgará hasta el 40% de los recursos disponibles.

- **3ª resolución**: **15 de abril de 2018**, para las solicitudes recibidas entre el 15 y el 30 de marzo de 2018. **Periodo de aceptación o renuncia**: **hasta el 20 de abril de 2018.** En esta resolución se otorgará el 20% de los recursos disponibles más las ayudas que no hayan quedado cubiertas en las resoluciones anteriores.

Las resoluciones se harán públicas en la web de la UAB www.uab.cat, apartado Movilidad e Intercambio Internacionales – Erasmus Estudios Doctorado – Resoluciones y Documentación Obligatoria.

11. Adjudicación de las ayudas

Las ayudas se adjudican por orden de puntuación total obtenida según los criterios de selección.

12. Información para los seleccionados

Todos los doctorandos seleccionados deben tener en cuenta que, dentro de los plazos previstos, tienen que llevar a cabo, entre otras, las gestiones siguientes:

- Aceptación / No aceptación de la plaza.
- Documentos de solicitud (*application form*) en la institución de destino (con la certificación de idioma con el nivel exigido, si procede).
- Formalización del convenio de subvención, del *learning agreement* y de cualquier otra documentación que se requiera.
- Hacer las pruebas de nivel de idioma (OLS) antes y después de la estancia.
- EU Survey – Encuesta final de la estancia.
- Contratación del seguro complementario de movilidad.
- Tramitación del visado (si procede).